Factura: 001-002-000018707

20180901064P01775

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901064P01775

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2018, (10:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910016583	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901435156	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Digitally signed by CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
Date: 2018.07.13 16:23:44 GMT-05:00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901064P01775
Factura No.: 001-002-000018707

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO DE BIENES RAICES PLANIFICADAS DEBRAPLA S.A.

OTORGADA POR: RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DESARROLLO DE BIENES RAICES PLANIFICADAS DEBRAPLA S.A., el/la señor(a) RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DESARROLLO DE BIENES RAICES PLANIFICADAS DEBRAPLA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN

AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0

BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ BERMEO MONICA KARINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER
CEDULA: 0910016583

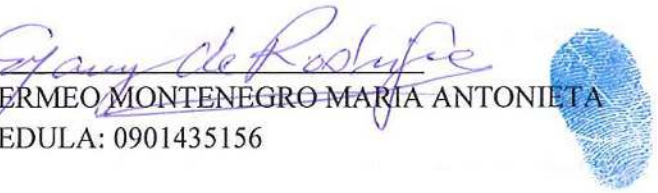

BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA
CEDULA: 0901435156

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
Identificacion: 0100208305

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091001658-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ BERMEO
DENNY XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CRNL MARCELINO MARID
CRNL MARCELINO MARIDUEN
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DR. MEDICINA
V333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0910016583<<<<<<<<<<<<<<<
640304M251227ECU<<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<BERMEO<<DENNY<XAVIER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
091001658-3 356 - 0179
RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
1 Multa: 75.00 Con Rec: 0 Tot USD: 75.00
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0019
5781946 11/07/2018 11:32:46

5781946

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

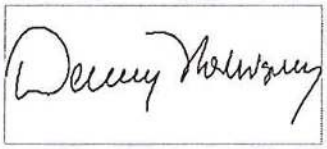

Número único de identificación: 0910016583

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ BERMEO DENNY XAVIER

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/CRNL MARCELINO MARID/CRNL MARCELINO MARIDUEÑ

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ JOSE

Nombres de la madre: BERMEO MARIA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-137-64213

188-137-64213

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090143515-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO MONTENEGRO
MARIA ANTONIETA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
RODRIGUEZ LOYOLA
JOSE DANTON

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
E43441242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0901435156<<<<<<<<<<<<<<<
1940041OF2027090 1ECU<<<<<<<<<<<
BERMEO<MONTENEGRO<<MARIA<ANTON

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

006
JUNTA No.

006 - 345
NÚMERO

0901435156
CÉDULA

BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

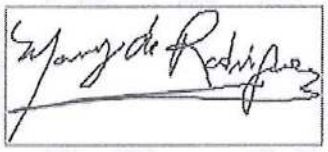

Número único de identificación: 0901435156

Nombres del ciudadano: BERMEO MONTENEGRO MARIA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ LOYOLA JOSE DANTON

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1973

Nombres del padre: BERMEO LUIS

Nombres de la madre: MONTENEGRO CARMEN

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emisor: HAYLIS NATHALY GARCIA CABEZAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-137-64267

184-137-64267

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**